MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N°0449
SANTA FE, 21 NOV 2019

VISTO:

El Expediente N° FG-000705/2019 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se gestiona el reconocimiento del abono anual del servicio de hosting correspondiente al alojamiento del sitio de denuncias On Line de la Fiscalía Regional de la 3ra. Circunscripción Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Que el sitio de denuncias On Line de dicha Fiscalía, **www.mpafr3.net.ar**, **www.mpafr3.net**; fue instalado en el ejercicio 2018, y cuya renovación es la que se solicita en autos.

Que dicho servicio incluye el de licencias soft, registro de dominios, servidores virtuales, certificados SSL, que hacen al funcionamiento de la plataforma, tal como lo expresa el Fiscal Regional de la Fiscalía Regional de la 3ra. Circunscripción Judicial.

Que también el señor Fiscal Regional hace mención a la importancia de la renovación del servicio de hosting ya que el presente servicio permite el acceso a la justicia a todo ciudadano, independientemente del lugar donde se encuentre.

Que, se considera que los motivos por los cuales se realizaron dichos gastos, son totalmente justificables, es que los mismos se realizaron en virtud de la facultad conferida en el artículo 1° segundo párrafo del Decreto Nro. 3754/17.

Que por la justificada necesidad de contratar dichos

servicios y en el marco del principio de legítimo abono, se considera procedente reconocer los gastos realizados.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Reconócese los gastos realizados por el abono anual del servicio de hosting correspondiente al alojamiento del sitio de denuncias On Line de la Fiscalía Regional de la 3ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación; a saber:

* Factura Nro. 00002-00000015, de fecha 4 de noviembre de 2019, a favor de la firma "TINTES JUAN CARLOS", CUIT Nº 20-07822715-0 por plan anual HOSTING mpfr3, por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CIENTO CUARENTA ($27.140,00).

Artículo 2º: Establécese que los gastos a que refiere el artículo precedente, serán atendidos por la Habilitación de la Fiscalía General con los fondos para gastos de funcionamiento, en virtud de la facultad conferida en el artículo 1º segundo párrafo del Decreto Nro. 3754/17.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

JORGE O. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE